

Expediente: 1261/16
Carátula: PACIFICO CRISTINA ESTELA Y OTROS C/ PACIFICO TERESA YOLANDA Y OTROS S/ NULIDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD
Fecha Depósito: 12/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20116207207 - CONSTRUCTORA SCHILMAN GROUP SRL, -DEMANDADO/A
20213289803 - EDUARDO BERCOVICH Y ASOCIADOS S.R.L., -DEMANDADO/A
23112392769 - VARELA, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO/A
90000000000 - PACIFICO, TERESA YOALNDA-DEMANDADO/A
20182035093 - PACIFICO, TERESA YOLANDA-DEMANDADO/A
20259225591 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PACIFICO, -ACTOR/A
90000000000 - CALLIERA, MARIA GEORGINA-ACTOR/A
20186098979 - RUIZ TORRES, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20182035093 - PACIFICO, CRISTINA ESTELA-ACTOR/A
30716271648408 - KREISEL, VALENTIN BERNARDO-TERCERO
90000000000 - ROJAS, FRANCO NICOLÁS-TERCERO
20276863828 - GIMENEZ, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
20385094192 - GALVAIRE MONROY, ESTEBAN FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1261/16



H102335562241

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III° Nominación

JUICIO: PACIFICO CRISTINA ESTELA Y OTROS c/ PACIFICO TERESA YOLANDA Y OTROS s/
NULIDAD Expte N°: 1261/16

San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2025

Y VISTOS: Que se encuentra para resolver lo solicitado en estos autos caratulados: "PACIFICO CRISTINA ESTELA Y OTROS c/ PACIFICO TERESA YOLANDA Y OTROS s/ NULIDAD Expte N°: 1261/16", y

CONSIDERANDO

Que habiendo recaído sentencia definitiva en fecha 30/05/25, el letrado Martín E. Abdala, por Eduardo Bercovich S.R.L solicita en fecha 06/06/25 aclaratoria de la parte en la que refiere: “Respecto de las costas, considerando la complejidad de la normativa en análisis, así como de los hechos y las particularidades del caso, se estima equitativo imponer las mismas por el orden causado (art. 61 C.P.C. y C.), atento a que la actora pudo considerarse con derecho a formular su demanda.”

Solicita puntualmente se aclare: Cuáles son las razones por las que eximió de costas a los actores vencidos, apartándose del principio objetivo de la derrota; en cuál de los supuestos de excepción previstos por el art. 61 procesal se fundó la decisión adoptada; cuál es la “complejidad de la normativa en análisis, así como de los hechos y las particularidades del caso” que advirtió en este caso y los motivos por los que sostiene que “la actora pudo considerarse con derecho a formular su demanda.”

Por otro lado, y actuando por derecho propio, solicita que se aclare: Cuál fue la base que tomó para regular honorarios; cuáles son los motivos por los que soslayó considerar como base regulatoria el valor de los inmuebles cuya venta motivó las acciones de nulidad; Cuáles son las razones por las que no aplicó a este caso las previsiones del art. 39 de la ley 5480.

La aclaratoria supone la posibilidad de que el Tribunal o Juez que lo ha dictado, pueda corregir cualquier error material que se hubiere deslizado en el fallo, ya sea a pedido de parte o de oficio, siempre que no se modifique en lo sustancial la sentencia que se aclara.

De la lectura del pronunciamiento referenciado, este Proveyente no advierte que se haya deslizado un error material en la sentencia recurrida, encontrándose los puntos cuestionados debidamente explicitados en el fallo referido.

En consecuencia, no haré lugar al planteo de aclaratoria efectuado por el letrado Martín E. Abdala en fecha 06/06/25,

RESUELVO

I.- NO HACER LUGAR al planteo de aclaratoria efectuado por el letrado Martín E. Abdala en fecha 06/06/25, atento lo manifestado en los considerandos que anteceden .- NAC 1261/16

HÁGASE SABER

DR. RAÚL EUGENIO MARTÍN TEJERIZO

JUEZ SUBROGANTE - Acordada N° 928/24 (CSJT)

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 13va. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.